


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 1.656/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Cotización de fecha 03 de Abril del 2018, de la Empresa Periodística América S.A.; Termino de Referencia, para la suscripción Diario Longino; Memorando N° 653/18 de 04 de Abril de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa Periodística América S.A., para los servicios de suscripción Diario "El Longino"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**



1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Periodística América S.A.**, RUT [REDACTED] lo en [REDACTED], para los servicios de suscripción Diario "El Longino", con una vigencia desde el mes de **Abril del 2018** hasta el **31 de Diciembre del 2018**.

2.- Contrátese por trato directo a la **Empresa Periodística América S.A.**, ya individualizada, para los servicios de suscripción Diario "El Longino", con una vigencia desde el mes de **Abril del 2018** hasta el **31 de Diciembre del 2018**; Por la suma única de **\$1.309.000.- (Un millón trescientos nueve mil pesos)**, IVA Incluido.

3.- Los bienes deben ser entregados de Lunes a Viernes entre las 08:30 horas hasta máximo las 10:00 horas en Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por el cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los bienes y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras públicas se solicita, respecto a la conformación de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la Orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los insumos a adquirir son estándar de simple y objetiva especificación.

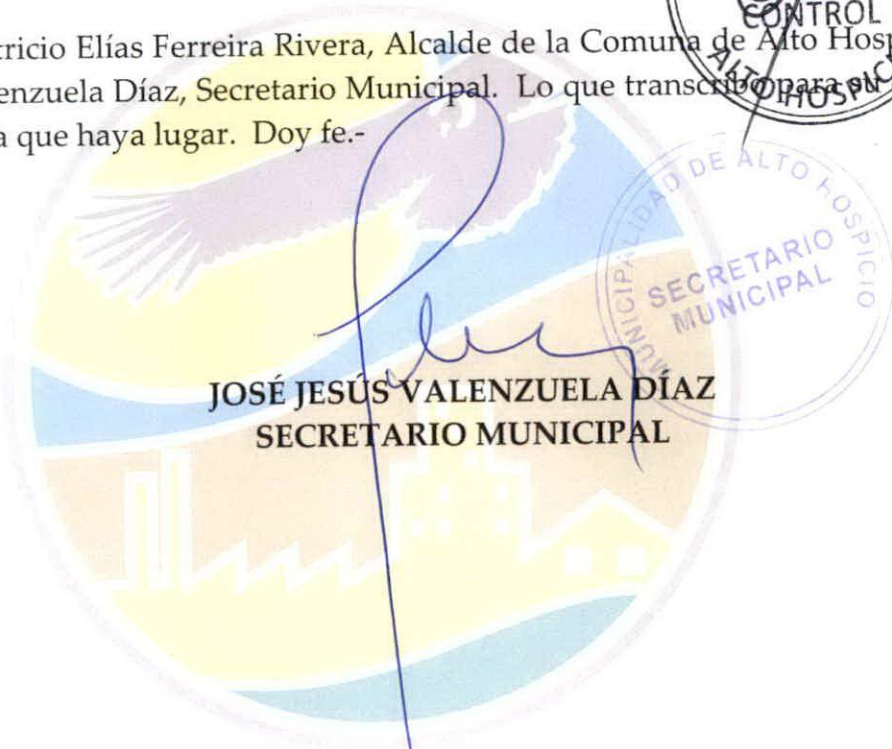
6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal Vigente.**

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

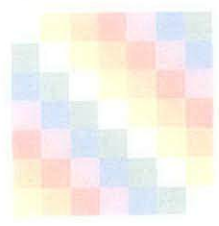
**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica

MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO  
*Mejores, mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*